



Córdoba, **31 MAR 2017**

VISTO: el próximo 2 de abril del corriente año se conmemora el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas en defensa de la soberanía nacional sobre las Islas del Atlántico Sur;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el inicio mismo de su existencia como nación independiente, la República Argentina exteriorizó, a través de actos de gobierno, la firme voluntad política de ejercer su soberanía efectiva en los territorios australes y espacios marítimos heredados de España. En efecto, en 1829 el Gobernador Interino de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier General Martín Rodríguez, ordenó, por decreto de fecha 10 de junio del referido año, la creación de la *Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico*;

Que el 3 de enero de 1833, fuerzas británicas ocuparon las Islas Malvinas expulsando a la población y autoridades argentinas allí establecidas. No obstante, el pueblo y gobierno argentino nunca consintieron este acto de fuerza, y ratifican hoy, al igual que en el pasado, su *permanente e irrenunciable determinación de recuperar el ejercicio de la soberanía* sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, por la *vía pacífica de las negociaciones diplomáticas*;

Inclusive, tal determinación luce consagrada en la Disposición Transitoria I de la Constitución Nacional: “(...) *La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino*”;

Que el reclamo argentino ha sido tradicionalmente respaldado por los países de nuestra región, la Asamblea General de la Naciones Unidas y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Adherir a los correspondientes actos que se llevarán a cabo por el gobierno municipal, provincial y nacional para conmemorar y recordar el próximo 2 de abril del corriente año Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, instituido por Ley N° 25370 y Decreto N° 1584/2010 como feriado nacional.-

Art. 2: Expresar su adhesión al pedido del Gobierno Nacional ante los organismos internacionales a fin de reanudar con el Gobierno del Reino Unido las negociaciones tendientes al reconocimiento definitivo de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.-

Art. 3: Protocolícese, hágase saber y dese copia; oportunamente, archívese.-

Resolución N°

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

246